



Municipalidad Provincial Chucuito



JULI



"Productivo y Turístico"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 011-2024-MPCH-J/CM.

000098

Juli, 22 de Enero
Del Año Dos Mil Veinticuatro.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO JULI - PUNO.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de Enero de 2024, Informe N° 022-2024-MPCHJ-GDEL-YCHCH, Informe N° 051-2024-MPCH-J/GM/GPP/WYF, Opinión Legal N° 043-2024-MPCH-J/GAJ, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Informe N° 006-2024-MPCH-J-GDEL-SGT/ST/MSAM, el Sub Gerente de Turismo, presenta el Plan de Actividades de Festejos "Semana de Carnavales Juleño 2024", con el objetivo de promover e incentivar y potenciar las manifestaciones culturales y artísticas revalorando las costumbres de nuestro pueblo andino y respetando los recursos de la naturaleza;

Que, a través del Informe N° 022-2024-MPCHJ-GDEL-YCHCH, el Gerente de Desarrollo Económico Local, remite el Plan de Actividades de Festejos "Semana de Carnavales Juleño 2024, para su evaluación y aprobación por las áreas competentes;

Que, con Informe N° 051-2024-MPCH-J/GM/GPP/WYF, de fecha 19 de Enero de, 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien señala vistos la programación presupuestaria de la institución, se determina que Existe crédito presupuestario de libre afectación, hasta por el monto de S/. 73,500.00 Soles. **asimismo, señala, conforme al marco normativo, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces según el Artículo 8 del D.L. N° 1440, "coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados";**

Que, mediante Opinión Legal N° 043-2024-MPCH-J/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión procedente, la aprobación del Plan de Actividades de Festejos "Semana de Carnavales Juleño 2024, con presupuesto total de S/. 73,500.00 Soles, conforme al Informe N° 051-2024-MPCH-J/GM/GPP/WYF, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto;

Que, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 22 de Enero de 2024, previo debate, Acordó APROBAR: el "Plan de Actividades de Festejos "Semana de Carnavales Juleño 2024", con presupuesto total de S/. 73,500.00 (Setenta y Tres Mil Quinientos Con 00/100 Soles), sustentado a través del Informe N° 006-2024-MPCH-J-GDEL-SGT/ST/MSAM, emitido por la Sub Gerencia de Turismo;

y, estando en uso de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica del Municipidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN, para la ejecución del PLAN DE ACTIVIDADES DE FESTEJOS "SEMANA DE CARNAVALES JULEÑO 2024", el cual está integrado de la siguiente manera:

COMISIÓN ESPECIAL

N°	COMISIONADO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN LA MPCH-J
01	PRESIDENTE	Lic. Mirian Stefany Atahuachi Mamani	Sub Gerente de Turismo
02	MIEMBRO	Ing. Yobani Choque Chambilla	Gerente de Desarrollo Económico Local
03	MIEMBRO	Lic. Roxana Limachi Mamani	Técnico Administrativo
04	MIEMBRO	Yudith Cleida Chura Mamani	Asistente en Comunicaciones I
05	MIEMBRO	Lic. Martín Chuquimia Aruquipa	Jefe de Actividades Económicas
06	FISCALIZADOR	Ing. Alcides Chino Chambi	Regidor - Comisión de Educación, Cultura, Juventud y Deporte

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el PLAN DE ACTIVIDADES DE FESTEJOS "SEMANA DE CARNAVALES JULEÑO 2024", con un presupuesto de S/. 73,500.00 (SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), sustentado a través del Informe N° 006-2024-MPCH-J-GDEL-SGT/ST/MSAM, emitido por la Sub Gerencia de Turismo, con el objetivo de promover e incentivar las manifestaciones culturales y artísticas revalorando las costumbres de nuestro pueblo andino y respetando los recursos de la naturaleza.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Turismo y demás órganos estructurados de la Municipalidad, realice las acciones administrativas que sean necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo su publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Chucuito - Juli.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Firmado digitalmente por:
ANCHAPURI ZAPATA Víctor
Raul FAU 20161244612 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/01/2024 18:28:39-0500